



Resolución de Secretaría General

N° 020-2019-CENEPRED/SG

Lima, 13 de noviembre del 2019

VISTO:

El Informe N°067-2019-CENEPRED/OPP, de fecha 04 de noviembre del 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1203, se crea el Sistema Único de Trámites (en adelante SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, el cual tiene como objeto instituir la herramienta informática que permita la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (en adelante TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatorio, formulados por las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 2° del citado Decreto Legislativo, establece que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, el artículo 9° de la norma precitada, señala que el registro y actualización de la Información en el SUT es de obligatorio cumplimiento para cada una de las entidades de la administración pública;

Que, a través del Decreto Supremo N°031 – 2018 – PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1203, estableciéndose en el numeral 3.8 del artículo 3° que el responsable de la Administración de Usuarios, es aquel funcionario o servidor designado por cada entidad de la administración pública para crear y administrar las cuentas de usuario, de acuerdo a los perfiles o roles asignados para los diferentes aplicativos que tiene la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del reglamento;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la aludida norma, señala que mediante Resolución de Secretaría General se designa al responsable de la Administración de Usuarios para



acceder al SUT; dicha información se remite a la siguiente dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°002-2018-PCM-SGP, se aprobó el Manual de Usuario del SUT, que establece los lineamientos generales y pasos que facilite a las entidades de la Administración Pública el registro, integración y optimización del proceso de elaboración del TUPA, a través del SUT; así como para la generación del repositorio de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad vigentes;

Que, en el ítem 6) "Fase Preparatoria" del referido Manual se señala que la Resolución de Secretaría General y los datos del responsable (nombre, cargo, oficina, correo electrónico, teléfono y anexo y celular) se remiten a la siguiente dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe,

Que, mediante la Resolución Jefatural N°113-2019-CENEPRED/J de fecha 05 de noviembre del 2019, se reconfirmó el equipo técnico del Sistema Único de Trámites- SUT del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED;

Que, según el documento de visto, resulta procedente la emisión de la resolución que designe al responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo establecido en el Manual de Usuario del SUT, aprobado mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°002-2018-PCM-SGP; y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N°104-2012-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al ingeniero Juan Francisco Otero More, especialista en Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 05-2018-CENEPRED/SG, de fecha 05 de junio del 2018.

Artículo 3.- Notifíquese la presente Resolución a las Direcciones, Oficinas y al interesado para las acciones correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en el Portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED

Regístrese y comuníquese

CONTRALMIRANTE (R)
RAÚL VÁSQUEZ ALVARADO
Secretario General del CENEPRED

